



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

Nº 198-2019-GM/MPJB



Jorge Basadre, 13 de agosto de 2019.

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades conforme al artículo 194º de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, son órganos de gobierno con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, en el inc. 1 del artículo 138º, sobre régimen de fedatarios, prescribe que "Cada entidad designa fedatarios institucionales adscritos a sus unidades de recepción documental, en número proporcional a sus necesidades de atención, quienes, sin exclusión de sus labores ordinarias, brindan gratuitamente sus servicios a los administrados."

Que, asimismo la acotada norma en su artículo 136º, inc. 2, señala que "El fedatario tiene como labor personalísima, comprobar y autenticar, previo cotejo entre el original que exhibe el administrado y la copia presentada, la fidelidad del contenido de esta última para su empleo en los procedimientos de la entidad, cuando en la actuación administrativa sea exigida la agregación de los documentos o el administrado desee agregados como prueba. También pueden, a pedido de los administrados, certificar firmas previa verificación de la identidad del suscriptor, para las actuaciones administrativas concretas en que sea necesario."

Que, la Directiva N° 03-2016-MPJB "Normas y Procedimientos para la Designación y Desempeño del Fedatario de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre", aprobado con Resolución de Gerencia Municipal N° 235-2016-GM/MPJB, establece el accionar y operatividad respecto a la administración y legalidad de los documentos en el marco de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General.

Que, en función a las necesidades de atención del servicio de autenticación de documentos y certificación de firmas en la Municipalidad Provincial de Jorge Basadre, resulta que es necesario ampliar la designación de fedatarios municipales.

Que, por las consideraciones expuestas y en uso de las facultades delegadas por el Despacho de Alcaldía a través de la Resolución de Alcaldía N° 125-2019-A/MPJB y de conformidad con la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR, al Ing. Eco. JULIAN DARIO GALLEGOS ACERO, como Fedatario de la Municipalidad Provincial de Jorge Basadre, en adición a sus funciones, exhortándole el desempeño de las labores de fedatario municipal con estricta sujeción a la normativa aplicable.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR, la presente resolución al interesado, a fin de que tome conocimiento de su designación y asuma funciones; y notifíquese a las unidades orgánicas correspondientes de la Municipalidad y se proceda con su publicación en el portal web institucional con arreglo a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.-



C.c:
• Arch.
• OAJ
• OCI
• Interesado